



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaffloner
NIT: 892400038-2

№ 007359

RESOLUCION No.

(05 NOV 2019)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección por la modalidad de Selección Abreviada No. 061 de 2019"

LA GOBERNADORA (E), del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, encargada mediante Decreto 1672 del 12 de Septiembre de 2019 del Ministerio del Interior, posesionada ante el Tribunal Superior Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina según Acta de Posesión seis (006) del 13 de Septiembre de 2019, en uso de las facultades legales del Decreto Departamental 0251 del 26 de junio de 2014, Decreto 0030 del 22 de enero de 2016, Decreto 0047 del 01 febrero de 2016, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria de Saludo publicó en el portal Único de contratación SECOP I <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9921028> del (23) al (30) de septiembre de 2019 el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada No. 061 de 2019 cuyo objeto lo constituye la *"Compra, Instalación, capacitación y soporte de un sistema de información para la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuyo alcance son los procesos, especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica."*

Que dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso se presentaron observaciones al proyecto del pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas oportunamente y publicadas por la entidad en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co y en la página WEB de la entidad www.sanandres.gov.co en la fecha establecida en el cronograma.

Que el (3) de Octubre de 2019, mediante Resolución No. 006622 de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 061 de 2019. ✓

Que conforme el cronograma del proceso de selección y dando aplicación al contenido del Primer inciso del artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, no se llevó a cabo la AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES el (9) de Octubre de 2019, en tanto no se presentaron posibles interesados en el proceso de selección.

Que el (17) de Octubre de 2019 a las 10:00 a.m. culminó el plazo máximo para la presentación de propuestas, recibíéndose así la siguiente oferta: VIATRANS DEL CARIBE LTDA. ✓

Que de acuerdo al Cronograma del proceso de selección, los informes de evaluación fueron publicados durante el término de (3) días hábiles, la propuesta presentada fue evaluada por los comités jurídico, técnico y económico conforme el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, arrojando en los informes preliminares de evaluación el siguiente resumen de resultados contenidas en los memorandos que a continuación se relacionan y cuyo conocimiento se presume, toda vez que ya han sido objeto de publicación en las páginas www.sanandres.gov.co y www.contratos.gov.co:

Comité jurídico: Memorando No. 0799 del 21 de octubre de 2019.

Comité técnico: Acta No. 006 de 2019.

Comité económico: Acta No. 058 de 2019.

• Requisitos habilitantes:

Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Técnica	Experiencia	Económica				Organizacional			Conclusión
				ÍNDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	HABILITA/NO HABILITA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO DE ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA		
VIATRANS DEL CARIBE LTDA	HABILITADA	CUMPLE	CUMPLE	2,34	0,44	104,00	HABILITADA	0,32	0,18	HABILITADA	HABILITADA

Factores de Calificación:

PROponente	Factor	Puntaje	Resultado
VIATRANS DEL CARIBE LTDA	Propuesta Económica	A folio 2. 500	1000
	Factor Técnico: Servicios de soporte técnico y mantenimiento de la solución de software.	A folio 41. 150	
	Factor Técnico: Servicios de soporte Cloud Computing	A folio 43. 100	
	Factor Técnico: Integración MIPRES de Min Salud	A folios 8-12 y 32-38. Acredita 2 Integraciones. 150	
	Apoyo a la Industria Nacional	A folio 46. 100	

Que durante la publicación de los informes de evaluación no se recibieron observaciones ni solicitudes de subsanación.

Que el día (5) de noviembre de 2019 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Selección Abreviada No. 061 de 2019 conforme lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, en la cual se procedió a la lectura del orden del día y cuyo conocimiento se presume, toda vez que ya han sido objeto de publicación en las páginas www.sanandres.gov.co y www.contratos.gov.co a través del Acta No. 024 de fecha (5) de noviembre de 2019, y como consecuencia de lo acontecido durante la audiencia pública el Comité de contratación de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina recomendó a la señora Gobernadora (E) Adjudicar al proponente VIATRANS DEL CARIBE LTDA por las razones allí expuestas.

Que la Gobernadora (E) de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, acogió la recomendación de la mayoría del comité de contratación.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada No. 061 de 2019, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$363.900.000) M/CTE**, cuyo objeto es la **COMPRA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CUYO ALCANCE SON LOS PROCESOS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO 1 DENOMINADO FICHA TÉCNICA**, al proponente **VIATRANS DEL CARIBE LTDA** Identificado con NIT 900.230.901-2, representado Legalmente por la señora **GISELLE TORNAY MARTIN** identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.669.564 de Barranquilla, conforme a lo acontecido en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad, quedará a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y demás leyes aplicables, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formaran parte integral de este Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los **05 NOV 2019**

La Gobernadora (E)


TONNEY GENE SALAZAR

La Secretaria de Salud (C)


JULIANA JESSIE MARTINEZ

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, a los _____ días del mes de _____ de 2019 se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con cedula No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha () del mes de _____ del año 2019.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR